Proyecto de Ley N° 7772/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
07 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:00am

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR LA ENSEÑANZA DEL CURSO DE DERECHOS HUMANOS

El grupo parlamentario Cambio Democrático – Juntos por el Perú, a iniciativa del congresista de la República que suscribe, Victor Raul Cutipa Ccama, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE INCORPORA EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR LA ENSEÑANZA DEL CURSO DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto incorporar en el currículo nacional el curso de derechos humanos orientado a crear conciencia sobre su importancia en los estudiantes de educación básica regular.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad contribuir con las bases teóricas necesarias en la formación del educando, forjando y promoviendo valores de respeto irrestricto y defensa de los derechos humanos en el marco de una nueva cultura de paz.

Artículo 3. Incorporación

Incorpórese en el currículo nacional de educación básica regular, la enseñanza del curso de derechos humanos.

Artículo 4. Alcance

La presente ley es de aplicación a todas las instituciones educativas que se encuentren dentro del territorio nacional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Adecuación

Encárguese al Ministerio de Educación la adecuación de la presente ley en el currículo, en los programas y en las políticas educativas nacionales, en un plazo de noventa días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 12:45:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 14:35:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REYMUNDO MERCADO Edgard Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 12:15:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 12:45:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CUTIPA CCAMA Victor Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2024 11:06:47-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2024 17:00:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 12:32:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/04/2024 15:10:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ECHEVERRIA RODRIGUEZ Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/05/2024 10:52:26-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

i) FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El presente proyecto de ley busca incorporar en el currículo nacional el curso de derechos humanos orientado a crear conciencia sobre su importancia en los estudiantes de educación básica regular. En ese sentido, es importante establecer aquí algunas precisiones, las mismas que a manera de ideas necesarias permitirán fundamentar esta iniciativa legislativa; para ello, señalo lo siguiente:

El artículo 6 de la Ley 28044, Ley General de Educación, de manera expresa señala que "La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales"[1].

Como vemos, en dicho texto normativo se establece la obligatoriedad de la enseñanza de los derechos humanos. No obstante, es oportuno señalar aquí que los conocimientos que se imparten en la actualidad sobre la materia son insuficientes; es por ello, que se requiere la implementación de un curso íntegro que aborde exclusivamente la temática sobre derechos humanos, y no como sucede actualmente, que estos conocimientos forman solo una parte mínima de otros cursos.

Sobre el Currículo Nacional de Educación Básica, el Ministerio de educación indica que "El Currículo Nacional es el documento marco de la política educativa de la educación básica que contiene los aprendizajes que se espera que los estudiantes logren durante su formación básica, en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, los objetivos de la educación básica y el Proyecto Educativo Nacional. Este documento establece el Perfil de Egreso de la Educación Básica, las competencias nacionales y sus progresiones desde el inicio hasta el fin de la educación básica, así como sus niveles esperados por ciclo, nivel y modalidades. Además, contiene orientaciones para la evaluación formativa y la diversificación curricular"[2].

En virtud de lo citado líneas arriba, podemos entender que los contenidos temáticos del currículo nacional de educación se desarrollan en estricta sujeción a las metas y al conjunto de criterios rectores que impone el Estado peruano en materia educativa, y cuyo alcance es a nivel nacional. No obstante, considero que no se esta otorgando la importancia debida, al desarrollo de materias en el campo social.

Siguiendo esa línea de ideas, dicho ministerio precisa que "Este documento muestra la visión de la educación que queremos para nuestros estudiantes. En ese sentido, contiene los aprendizajes y las orientaciones para su formación, con la finalidad de que

[1] https://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf
[2] https://www.minedu.gob.pe/curriculo/

los estudiantes se desenvuelvan en su vida presente y futura. El Currículo Nacional es una de las columnas básicas de la educación, pues es clave para indicar hacia qué aprendizajes deben orientarse los esfuerzos del Estado y de los diversos actores de la comunidad educativa. El Currículo Nacional, pese a ser un documento de carácter oficial, debe cumplir una función pedagógica que acompañe al docente en su labor cotidiana"[3].

Queda claro que, si las orientaciones que emanan del Currículo Nacional de Educación buscan que los educandos se desenvuelvan en su vida presente y futura; tal desenvolvimiento debe darse en el marco de una nueva cultura social sin conflicto, y para ello, es imperioso que se imparta el curso de derechos humanos.

Ahora bien, en cuanto al Currículo Nacional de Educación, la Ley 28044, Ley General de Educación en su artículo 34 señala lo siguiente "El currículo es valorativo en tanto responde al desarrollo armonioso e integral del estudiante y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía.

El currículo es significativo en tanto toma en cuenta las experiencias y conocimientos previos y las necesidades de los estudiantes. El proceso de formulación del currículo es participativo y se construye por la comunidad educativa y otros actores de la sociedad; por tanto, está abierto a enriquecerse permanentemente y respeta la pluralidad metodológica"[4].

Por otro lado, es preciso tener claridad acerca de lo que son los derechos humanos; para ello, vamos a recurrir a la Organización de las Naciones Unidas, para encontrar algunas definiciones, las mismas que las expongo a continuación:

UNICEF, define a los derechos humanos de la manera siguiente: "Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos"[5].

De lo aquí expresado, puedo decir que, en efecto, los derechos humanos regulan la convivencia de las personas; así también, tales derechos regulan la relación de los individuos con el poder estatal estructurado, a fin de evitar excesos por parte de quienes ejercitan la facultad de afectar a la persona humana.

En esa orientación, la Organización de las Naciones Unidas, en base a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que "Los derechos humanos son derechos

[3] https://www.minedu.gob.pe/curriculo/
[4] https://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf
[5] https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20normas,obligaciones%20del%20Estado%20hacia%20ellos.

inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna"[6].

Como vemos, al tratarse de ser derechos que no se pueden desligar o separar de la persona humana y que acompañan su desarrollo en cualquier ámbito en el que se desenvuelvan; tales derechos y su marco teórico deben ser impartidos a los estudiantes peruanos de educación básica regular, a fin de que ellos adquieran una formación que les permita hacer respetar sus derechos y los derechos de los demás.

Lograr que los estudiantes adquieran una verdadera formación integral y que ésta les sea realmente útil para su vida, pasa necesariamente por el compromiso del Estado peruano de asumir la responsabilidad de trabajar por la formación de los educandos, pero desde la perspectiva y el enfoque de una educación con un criterio humanista y orientada hacia una cultura de paz; es por ello, que es de gran importancia para nuestra sociedad, la incorporación del curso de derechos humanos.

Debemos entender que el pleno reconocimiento y respeto por los Derechos Humanos, constituye el punto de partida para alcanzar una convivencia sin conflicto, y así lograr el progreso de nuestra sociedad; en ese sentido, considero que los estudiantes deben recibir formación teórica en esta materia y consecuentemente aplicarla en cualquier espacio de su vida.

Identificación del problema

En más de doscientos años de vida republicana, la educación sigue siendo una tarea pendiente, la misma que ha sido postergada por quienes tuvieron la facultad de trabajar desde ese sector y actuar en favor de los niños y adolescentes del país.

El bajo nivel educativo que caracteriza a la sociedad peruana, no es responsabilidad de los mal remunerados docentes, tampoco es responsabilidad de los alumnos peruanos mal alimentados; por el contrario, el bajo nivel educativo es consecuencia del desamparo estatal y de la aplicación de políticas de corte neoliberal que han conseguido acrecentar las brechas que existen entre la educación del pueblo y la educación de la clase elitista y privilegiada del Perú.

El actual escenario social en el país, está marcado por diversas situaciones de conflicto humano; así también, no son pocos los casos de atropello y vulneración a los derechos humanos, hechos que están campeando y degenerando la sociedad peruana. Ahora bien, si el gobierno peruano, está en la obligación de tutelar los derechos humanos, es precisamente que en esa misma orientación debe garantizar que las personas conozcan de manera efectiva todo lo relacionado a esta materia, razón por la cual es imperioso

[6] https://www.un.org/es/global-issues/human-rights

incorporar en el currículo nacional de educación básica regular la enseñanza del curso de derechos humanos.

Análisis del estado actual de la situación fáctica a regular y nuevo estado que genera la propuesta

Si partimos de la premisa de que la educación es el elemento central para formar ciudadanos de cambio, debemos comprender que el Estado debe impartir una formación de calidad, concibiendo al ser humano como el eje central para alcanzar el desarrollo nacional; para ello es prioritario que se imparta la enseñanza de derechos humanos, pero en condición de curso, y no como parte de la temática de otra materia del saber humano.

Lograr una educación de calidad en el país implica también la decisión del Estado peruano de incorporar en el currículo nacional de educación básica regular, la enseñanza de cursos que permitan al educando alcanzar una verdadera formación humanista que le permita establecer relaciones interpersonales de respeto por los derechos humanos, y así contribuir a forjar una auténtica cultura de paz, marcada por el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la ley

Es tarea pendiente del Estado forjar el reconocimiento a la igualdad entre personas, lo cual permitirá que el acceso a diferentes espacios de participación humana, se desarrolle sin discriminación.

En las sociedades más avanzadas, los derechos humanos cumplen un rol medular en el desarrollo social y en la vida de las personas, y nuestro país no debe quedar exento de esa situación.

El desarrollo del curso de derechos humanos permitirá que los estudiantes de educación básica regular adquieran un conjunto de conocimientos acerca de los conceptos, orígenes, evolución histórica, características, importancia, teorías, naturaleza jurídica y otros aspectos relevantes sobre la materia.

Es importante puntualizar aquí, que la temática a abordarse en el desarrollo del curso proporcione las herramientas necesarias que le permitan al educando mejorar sus relaciones interpersonales, teniendo como base el pleno reconocimiento y el respeto a los derechos humanos, así como, la tolerancia a las formas distintas de pensar que tiene cada individuo.

Con esta iniciativa se pretende sensibilizar a los estudiantes, quienes adquirirán una sólida formación teórica, la misma que les permitirá realizar una adecuada promoción de los derechos humanos, y llevar a la práctica diaria aquellas disposiciones sobre la materia, en los diferentes espacios sociales donde estos se encuentren.

Con los conocimientos adquiridos en el curso de derechos humanos los estudiantes contarán con los instrumentos teóricos necesarios para convertirse en gestores de una

cultura de paz, orientada a una convivencia social sin conflictos y un nuevo modelo social basado en el respeto a la diversidad y pluralidad.

Proyectarnos a conseguir una sociedad distinta, mejor y superior a la que tenemos en el Perú actual, es posible, es necesaria y además urgente. Esa nueva sociedad, deberá estar marcada por una cultura de paz, basada en la tolerancia, en el respeto mutuo, en la aceptación a la diversidad; y ello, nos lleva a entender que los niños y adolescentes de nuestro país necesitan contar una formación cuya base radique en principios y valores de reconocimiento pleno de la dignidad humana.

Los valores, tales como, el respeto por la dignidad humana, la libertad plena y la igualdad ante la ley, deben fomentarse desde el Estado, y considero que las instituciones educativas constituyen el escenario perfecto para cumplir con tal objetivo.

El Estado peruano no debe, ni puede perder de vista que la clave para conseguir altos estándares de convivencia social sin conflicto, consiste en dotar a los alumnos de educación básica regular, de aquellas herramientas teóricas que les permita desarrollar su vida en el marco del respeto mutuo por los derechos humanos.

Por otro lado, si los niños y adolescentes peruanos no cuentan con una real, útil y sólida formación teórica en materia de derechos humanos o solo reciben una escasa e insuficiente información sobre esta importante rama del saber humano, la situación de grave y preocupante crisis social que vive el país va a continuar igual, con el peligro latente de empeorar, debido al avance de la criminalidad en diferentes espacios de nuestra sociedad.

El Estado peruano debe entender que, los niños y adolescentes requieren contar con una formación que les permita el reconocimiento de su dignidad como seres humanos, reconociendo y respetando la dignidad de cada persona.

Una sólida formación en materia de derechos humanos, va a permitir sin lugar a dudas que los estudiantes de educación básica regular en nuestro país identifiquen cuales son derechos y exijan su irrestricto respeto, para que en el futuro no permitan que los gobiernos despóticos, autoritarios y tiranos cometan excesos y violaciones a sus derechos humanos, habida cuenta, que este tipo de derechos también están destinados, dirigidos u orientados a tutelar, salvaguardar o proteger a los seres humanos contra los atropellos que puedan emanar de algún gobierno.

En teoría, los países siempre buscan alcanzar altos estándares e índices de desarrollo humanos; para ello, diseñan e implementan políticas dirigidas al cumplimiento de ese objetivo; es por ello, que el Estado peruano debe incorporar en el currículo nacional de educación básica regular la enseñanza del curso de derechos humanos, habida cuenta que esta clase de derechos tiene una relación directa con el progreso social y el desarrollo humano de los pueblos.

La incorporación de la enseñanza de esta importante materia, va a permitir que las personas ejerciten en su práctica diaria el respeto irrestricto a los derechos humanos,

debido a que los estudiantes tomarán conocimiento acerca de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

ii) EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene de manera alguna la Constitución Política del Perú, ni colisiona con el ordenamiento jurídico nacional; por el contrario, dicha norma se integrará a la normatividad peruana, al ser esta una norma nueva sobre la materia.

iii) INCIDENCIA AMBIENTAL

La presente iniciativa legislativa, no trae consigo incidencia ambiental alguna.

iv) ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa en razón de su naturaleza, no genera gastos adicionales al Estado, habida cuenta que el sector educación cuenta con presupuesto para tales fines.

Tratándose de ser la presente, una norma jurídica cuya finalidad radica en la mejora de la calidad educativa, queda claro que ésta beneficiará a la sociedad peruana, debido a que el proyecto de ley materia de análisis tiene por finalidad contribuir con las bases teóricas necesarias en la formación del educando, forjando y promoviendo valores de respeto irrestricto y de defensa de los derechos humanos en el marco de una nueva cultura de paz.

v) RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

La presente iniciativa legislativa está vinculada al numeral 12 del objetivo II, en el tema siguiente:

Tema 46. Mejora del currículo nacional de educación

CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa está vinculada a las políticas de Estado siguientes:

I. Democracia y Estado de Derecho

1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

II. Equidad y Justicia Social

12. Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte